

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	ARRENDAMIENTOS LAS AMERICAS S.A.S.
Demandado	ROSE MARY PRECIADO MARULANDA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00007 00
Instancia	Primera
Providencia	Resuelve solicitud.

En atención a la solicitud que antecede (ver Doc. 22 Carpeta Principal), nuevamente se le indica a la parte actora que las notificaciones de las codemandadas ROSE MARY PRECIADO MARULANDA, LILIANA DEL SOCORRO MARULANDA, y MARIA NELLY MARULANDA DE PRECIADO, no fueron tenidas en cuenta toda vez que, **no se allegaron los anexos del memorial con el cual se subsanaron requisitos** tal y como se indicó en la providencia obrante a Doc. 21 Carpeta Principal, pues al momento de abrir en las certificaciones expedidas por la empresa de correos el adjunto denominado “CUMPLIMIENTO_DE_REQUISITOS_2023_00007” (ver Docs. 15, 19 y 20 Carpeta Principal), en dicho archivo hacía falta los anexos “constancia de envío de correo electrónico Gmail del 19 de octubre de 2022 con copia de la notificación de la cesión del contrato que enviada por Servientrega”, así como el nuevo poder.

Con lo anterior se da claridad a la parte actora, y se le insta a proceder de la forma indicada en la providencia obrante a Doc. 21 de la Carpeta Principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b937fc8a25433a29bad7613ea40f037ff594349be6215ce3ad23598f119c38b**

Documento generado en 04/05/2023 07:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>